



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N° 34-B-2023-MDO/Q

Ocongate, 17 de mayo del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO.

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de mayo de 2023, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate – Señor Moises Quispe Hualpa y contando con la asistencia de los señores Regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los distintos de los gastos con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, a través del Informe N° 0932-2023-SGIUR-MDO/O, el Gerente de Infraestructura, Urbana y Rural, remite informe técnico favorable para la suscripción del citado convenio, (...); y la Secretaría General agenda en la sesión de Concejo Municipal, para que este último conforme a su competencia establecido en el numeral 26° del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades analice y apruebe la suscripción del citado convenio, en los términos establecidos en la propuesta alcanzada y conforme a lo requerido por el área usuaria;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una Conducta o Norma Institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, previa lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A. y la Municipalidad Distrital de Ocongate**, con el objeto de establecer los términos y condiciones, para mejorar el sistema de alumbrado público, ampliación de la frontera eléctrica, optimizar el servicio de energía eléctrica para la población usuaria, donación de postes rollizos tratados, que está a cargo de la Empresa, para establecer las obligaciones y responsabilidades de ambas partes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate Señor Moisés Quispe Huallpa, suscribir el Convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural, demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y en el Panel Informativo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Moises Quispe Huallpa
DNI: 41931685
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Lic. Augusto Esteban Chacón Quispe
DNI: 23824447
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

